



CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Nº 02

El Instituto Terciario "Séneca" domiciliado en la calle Independencia 744 de Neuquén – Provincia de Neuquén, representado por la Sra. **María Guadalupe Benzadón** DNI. **24.331.836** en carácter de Representante Legal de la Institución, en adelante "el Instituto" y "La Municipalidad" con domicilio en Ginés Ponte 504, Junín de los Andes, representada en éste acto por Sr. Carlos Corazini Intendente, DNI. Nº _____ en carácter de Representante Legal y con facultades suficientes para la firma del presente Convenio, en adelante denominada "La Municipalidad", convienen en celebrar el presente CONVENIO "MARCO" de Prácticas Profesionalizantes según las siguientes cláusulas:

Primera: "el Instituto" tiene como uno de sus principales objetivos que sus alumnos/as logren las mejores prácticas relacionadas con la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, facilitando su inserción en el campo laboral.

Es por ello, que "el Instituto" se ha fijado como objetivos educativos a lograr, los siguientes:

- A. Actividad teórico – práctica, específicamente: observaciones" dentro de
 - a) capacitación en temas específicos
 - b) conformación de grupos de trabajo
 - c) crecimiento profesional.

En éste contexto, "La Municipalidad" se compromete a brindar a los estudiantes un apoyo a su formación a través de las prácticas.

Segunda: a tales efectos, "La Municipalidad" recibirá toda la información correspondiente al período de prácticas a desarrollar, nombres y DNI de los PRACTICANTES, horario, fechas, constancia de alumno regular, previo acuerdo con el referente de.....

Tercera: los practicantes deberán contar con un Certificado Médico, que acredite que se hallan en condiciones de realizar actividades como practicantes.

Cuarta: las Prácticas Profesionalizantes se desarrollarán dentro del horario que se explicita en el CONVENIO PARTICULAR.

Quinta: El presente Convenio tendrá una duración de hasta 100 horas, no implicando erogación alguna a "el Instituto" y a la practicante.

Sexta: "La Municipalidad" deberá reunir las condiciones de seguridad e higiene requeridas en la Ley Nº 19.587.

Séptima: los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de "La Municipalidad" en donde desarrollarán las Prácticas Profesionalizantes, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen a la misma, considerarán a su vez como información confidencial toda la que recibe o lleguen a su conocimiento relacionada con las actividades, clientes, proveedores, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas, proselitistas de ninguna índole. A infracción a lo anteriormente expuesto es considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en ella sin perjuicio de las acciones civiles penales a que hubiere lugar.

Octava: Una vez finalizada la práctica, los practicantes se comprometen a entregar al "Instituto" el Informe Final. Dicho Informe es completado y firmado por el Tutor asignado en "La Municipalidad".


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE

Municipalidad de Junín de los Andes

Novena: "La Municipalidad" de conformidad a lo dispuesto en su régimen disciplinario o "en el caso específico de los ALUMNOS" por la pérdida de condición de alumno regular del practicante, podrá dejar sin efecto el CONVENIO PARTICULAR de Prácticas Profesionalizantes, en forma unilateral y anticipada, con obligación de informar por escrito a "el Instituto" su decisión y causa que lo haya determinado. A tal fin, el "Instituto" tendrá la responsabilidad de informar a "La Municipalidad" si hubiera pérdida de condición de alumno regular.-

Décima: El Instituto otorgará al practicante una cobertura de gastos médicos de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración del presente convenio-----

Décimo Primera: en caso de enfermedad y/o accidente de trabajo del practicante además de dar aviso a "La Municipalidad", deberá presentar certificado médico e informar simultáneamente a "el Instituto".-----

Décimo Segunda: Se establecerá un mecanismo conjunto de control y evaluación de la experiencia que estará a cargo de las personas que las partes firmantes del convenio designarán al respecto.

Décimo Tercera: la situación de Prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para el practicante o relación jurídica con "La Municipalidad" donde se efectúa su práctica educativa.

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los ____ días del mes de Setiembre del año 2016. -----

~~CARLOS A. CORAZINI~~
~~Intendente~~
~~Municipalidad de Junín de los Andes~~
por EMPRESA/ORGANISMO

CARLOS A. CORAZINI
Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

NORMA NAKANDAKARE
Directora Académica
Instituto Terciario Séneca

por el Instituto Terciario "Séneca"



lo tachado "vale".

Tsch. Orlando Cifuentes
Dir. Capacitación y F. RH.
Municipalidad Junín de los Andes
23/09/16.-



CONVENIO PARTICULAR de PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

---Que con fecha ____ de _____ de 2016, el INSTITUTO Terciario Séneca y "La Municipalidad" suscribieron un CONVENIO MARCO DE Prácticas Profesionalizantes.

Que en ese entendimiento y de conformidad entre "La Municipalidad" con domicilio en Ginés Ponte 504, Junín de los Andes, representada en este acto por Sr. Carlos Corazini Intendente. DNI. _____ con facultades suficientes, en adelante "La Municipalidad", y la Alumna Caitru Brenda Anahi, DNI. 37.946.885 domiciliada en Huiliches 397, Barrio Lanín, Junín de los Andes, Alumno Regular/ Vocacional de la Carrera de Técnico Superior en Niñez Adolescencia y Familia, Legajo N° 16.207 en adelante EL PRACTICANTE, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR de Prácticas Profesionalizantes, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El INSTITUTO encomienda AL PRACTICANTE: observar el funcionamiento de la institución y el abordaje que realiza la misma sobre la problemática de la cual se encarga, desde el rol de observador participante. -----

Segunda: EL PRACTICANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Prácticas Profesionalizantes instaurado en el CONVENIO MARCO, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Práctica.

Tercera: La Práctica se llevará a cabo por el término de 65 horas, desde el ____/____/____ hasta el ____/____/____ cumpliendo un horario de 5 (cinco) horas diarias, comprendidas entre las 8:00 y las 13:00 horas; los días: lunes a viernes, hasta completar totalidad de las horas.-----

Cuarta: La Práctica se realizará en La Municipalidad de Junín de los Andes, dentro del Área/Sector

Quinta: EL PRACTICANTE declara conocer y aceptar el régimen de prácticas instituido por normas legales y del Instituto, y el Convenio Marco suscrito entre "La Municipalidad" y el Instituto Terciario "Séneca", así como el régimen disciplinario vigente en "La Municipalidad".---

Sexta: los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de "La Municipalidad" en donde desarrollarán las Prácticas Profesionalizantes, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen a la misma, considerarán a su vez como información confidencial toda la que recibe o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades, clientes, proveedores, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas, proselitistas de ninguna índole. A infracción a lo anteriormente expuesto es considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en ella sin perjuicio de las acciones civiles penales a que hubiere lugar.-----

Séptima: El Sr/a _____ DNI. _____ asume por "La Municipalidad" el carácter de "TUTOR", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PRACTICANTE.

Octava: El Instituto otorgará al practicante una Cobertura de Gastos Médicos. de conformidad a la legislación vigente, durante el periodo de duración del presente convenio.

Novena: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo del Instituto Terciario "Séneca" a los fines de su plena vigencia y validez.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para "La Municipalidad", otro para EL PRACTICANTE y el restante para el Instituto Terciario "Séneca", en la Ciudad de Junín de los Andes, a los ____ días del mes de _____ de 2016.-----



PRACTICANTE


NORMA NAKANDAKARE
Directora Académica
Instituto Terciario Séneca

Instituto Terciario SENECA


CARLOS CORAZINI
Intendente

Municipalidad de Junín de los Andes

EL PRACTICANTE ha recibido el Programa vigente, y aceptado los requisitos y normas expuestos en el mismo.